



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante : Jenny Audrey Laguna Lozano
Ejecutado : Carlos Arturo Sánchez Serna
Radicación : 2020-00186
Interlocutorio : 445

De acuerdo a los escritos presentado por la ejecutante, quien ha procedido a remitir notificación a la empresa ubicada en la ciudad de Bogotá y no al lugar donde labora el demandado, por ello, la empresa remitió escrito indicando que la notificación debe ser dirigida al domicilio del demandado y no a la parte administrativa de la empresa, además la demandante allego copia de escrito que dirigió al Hospital Dumian donde se encuentra al demandado, se indica además que con fecha 30 de julio del presente año, la demandante allegó el correo electrónico del demandado e indicando que lo adquirió al ser enviado al colegio de su hija.

Como hasta la fecha ha sido difícil la notificación del demandado CARLOS ARTURO SANCHEZ SERNA, y con la información del correo electrónico del demandado, por Secretaría procédase a realizar la notificación del demandado conforme al Decreto 806 de 2020, remitiendo copia del mandamiento de pago, y el traslado de la demanda.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

**Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Girardot**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5e5cd2c4a035dca2a8e4cf668db34847eb2a3f14b5d8f182416404fda7d28d2

Documento generado en 02/08/2021 09:43:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**